



**Identificació de l'expedient:** 2242/2022 3922

**Assumpte:** Proposta JGL aprovació i signatura conveni amb l'Associació de Venedors de la Plaça Mercat de Canet de Mar per a l'any 2022

## **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR Y LA ENTIDAD ASSOCIACIÓ DE VENEDORS DE LA PLAÇA MERCAT PARA EL AÑO 2022**

### **REUNIDOS**

De una parte la Sra. Blanca Arbell Brugarola, con DN [REDACTED] en calidad de alcaldesa del Ayuntamiento de Canet de Mar, asistida por la secretaria de la corporación como asesora legal preceptiva según lo que dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Y de la otra, la Sra. M. Isabel Torres Ripoll con DNI [REDACTED] en calidad de presidenta y actuando en nombre y representación de la entidad Associació de Venedors de la Plaça Mercat de Canet de Mar con NIF G64121379

Se reconocen mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar el presente convenio.

### **EXPONEN**

Que la entidad Associació de Venedors de la Plaça Mercat de Canet de Mar con NIF G64121379 y sede en la Riera Buscarons, 101 de Canet de Mar es una entidad legalmente constituida de nuestro municipio, reconocida por la Generalitat de Catalunya.

Que el Ayuntamiento de Canet de Mar otorga subvenciones encaminadas al fomento de actividades de utilidad o interés social o a la promoción de un fin público en el ámbito cultural, educativo, social, artístico, deportivo, de promoción económica, lúdico, festivo o cualquier otro análogo, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza municipal de subvenciones, de fecha 12 de Mayo de 2004 modificada por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 25 de Enero de 2018 y la correspondiente Ley 38/2003 general de subvenciones.

Que el presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2022 tiene asignación nominativa, entre otras, una subvención por importe de 1.000,00€ para la entidad "Associació de Venedors de la Plaça Mercat", con cargo a la partida 30 43120 48300

Que desde la constitución de la entidad mencionada, ésta ha desarrollado anualmente un plan de dinamización, que recoge des de campañas de promoción en fechas concretas señaladas para la actividad social del municipio hasta campañas periódicas, que contribuyen a evitar las fugas hacia otras poblaciones y a la vez, fidelizan la clientela actual del mercado.

Que para el Ayuntamiento, es importante apoyar la realización de actividades de promoción y dinamización por parte de la Associació de Venedors de la Plaça Mercat, ante la actual situación de crisis de este equipamiento.

Por todo ello, ambas partes acuerdan el presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del convenio de colaboración entre la Associació de Venedors de la Plaça Mercat y el Ayuntamiento de Canet de Mar es contribuir a sufragar los gastos originados durante el año 2022 para las siguientes actuaciones:

- Carnaval
- Campañas en fechas señaladas: Día del Padre y San Jorge
- Campañas en verbenas de San Juan y San Pedro (Fiesta Mayor).
- Decoración “Mar de Fils”
- Actividades de animación: “Nos visita *La Grossa*” “En Agosto, música en el mercado” “ Noche de Tapas” “Castañada” “Talleres Preparemos la Navidad”
- Sorteos y obsequios: Campaña de Navidad, y vales de compra mensuales para fidelizar al cliente.

**SEGUNDA.-** La Associació de Venedors de la Plaça Mercat declara cumplir los requisitos siguientes necesarios para la obtención de subvenciones y autoriza al Ayuntamiento de Canet de Mar a comprobar-lo y obtener los certificados correspondientes.:

- a) Haber presentado las autoliquidaciones correspondientes por el impuesto sobre la renta de las personas físicas o el impuesto sobre sociedades.
- b) Haber presentado las autoliquidaciones y la declaración resumen anual correspondientes a las obligaciones tributarias de llevar a cabo pagos a cuenta.
- c) Haber presentado las autoliquidaciones, la declaración resumen anual y, en su caso, las declaraciones recapitulativas de operaciones intracomunitarias del impuesto sobre el valor añadido.
- d) Haber presentado las declaraciones exigidas con carácter general en cumplimiento de la obligación de suministro de información regulada en los artículos 93 i 94 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria, durante el período en que resulten exigibles de acuerdo con el artículo 70 de la Ley antes mencionada.
- e) No mantener con el Estado deudas o sanciones tributarias en período ejecutivo, salvo que se trate de deudas o sanciones tributarias que se encuentren aplazadas, fraccionadas o la ejecución de las mismas esté suspendida.
- f) No tener pendientes de ingreso responsabilidades civiles derivadas de delito contra la Hacienda Pública declaradas por sentencia firme.

**TERCERA-** El Ayuntamiento de Canet de Mar colaborará durante el año 2022 a financiar estas actuaciones con una subvención por importe de **1.000,00 €**, con cargo a la partida **30 43120 48300**. Esta subvención no podrá exceder del 50% del coste total del proyecto subvencionado.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra entidad pública o privada. No obstante, en ningún caso el importe de las subvenciones concedidas puede ser de una cantidad que, aisladamente, o en concurrencia con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, supere el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por el beneficiario.

**CUARTA.-** Es obligación de la Associació de Venedors de la Plaça Mercat:



- Aplicar estrictamente la subvención al fin objeto del convenio
- Hacer constar la colaboración o patrocinio del Ayuntamiento en la publicidad de los actos.
- Facilitar la fiscalización del Ayuntamiento sobre el cumplimiento de los fines.
- Comunicar la obtención de ayudas de terceros para la misma finalidad.
- Justificar documentalmente la realización del fin público.
- Presentar la documentación requerida dentro del plazo establecido.
- Cumplir las obligaciones que se deriven de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

**QUINTA.-** El plazo de pago y de justificación de la subvención será en la forma siguiente:

Plazo y forma de pago:	Pago del 50% de la subvención en el plazo de 30 días des de la firma del convenio. Pago del 50% restante una vez justificada la subvención otorgada. Estos pagos se harán mediante transferencia bancaria.
Plazo de justificación:	31 de Enero de 2023
Forma de justificación:	a) Una memoria detallada de la actividad llevada a cabo, de acuerdo con los términos subvencionados, siempre realizados dentro del período al que se circunscribe la subvención. b) Un ejemplar original y autenticado de todas las ediciones, las publicaciones y la documentación gráfica que haya generado la publicidad del acto. c) Una relación clasificada de llos gastos y las inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, de la fecha de pago. d) Las facturas correspondientes a los gastos derivados de la actividad, ajustadas al presupuesto presentado con motivo de la solicitud y fechadas dentro del periodo correspondiente a su ejercicio. Las facturas que justifiquen el importe subvencionado deberán reunir los requisitos siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>- Serán originales.</li><li>- Irán a nombre del beneficiario de la subvención.</li><li>- Harán referencia a gastos generados por la actividad objeto de la subvención</li><li>- Reunirán los requisitos legales respecto a su contenido que son los siguientes:<ul style="list-style-type: none"><li>* Identificación clara del beneficiario (nombre y NIF).</li><li>* Identificación NIF del contratista.</li><li>* Número de factura.</li><li>* Lugar y fecha de emisión de la factura.</li><li>* Descripción del suministro o servicio.</li></ul></li></ul>



	<ul style="list-style-type: none"><li>* Tipo tributario cuota del IVA, y en caso que quede repercutido dentro del precio, que conste "IVA incluido".</li><li>* Retención en concepto de IRPF en el caso de servicios profesionales.</li></ul> <p>- No obstante lo establecido en el apartado anterior, será suficiente la presentación de tickets o vales en los casos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Ventas al menor.</li><li>* Transporte de personas.</li><li>* Servicios de hostelería i restauración.</li><li>* Suministros de bebidas y comestibles.</li><li>* Revelado de fotografías.</li></ul> <p>- Los requisitos que han de contener los tickets y los vales son:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>* Número.</li><li>* NIF del emisor.</li><li>* Tipo de gravamen o expresión "IVA incluido".</li><li>* Contraprestación total.</li></ul> <p>e) La liquidación económica de la actividad.</p> <p>f) Un certificado del presidente de la entidad subvencionada que acredite la justificación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la cual fue concedida.</p> <p>g) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y la procedencia.</p>
--	--

**SEXTA.-** La vigencia del presente convenio será todo el año 2022.

**SÉPTIMA.-** De acuerdo con el Reglamento de servicios de las corporaciones locales, la subvención a la que se refiere este acuerdo es libremente revocable y reducible en todo momento. No genera ningún derecho a la obtención de otras subvenciones en años posteriores y no se puede alegar como precedente.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman este convenio

Canet de Mar, a la fecha de las firmas electrónicas

La alcaldesa

Blanca Arbell  
Brugarola - DNI [REDACTED]  
Firmado digitalmente por Blanca Arbell Brugarola - DNI [REDACTED]  
Fecha: 2022.11.18 09:58:15 +01'00'  
(AUT)

Blanca Arbell Brugarola

La "Associació de Venedors de la Plaça Mercat"

TORRES RIPOLL  
MARIA ISABEL - DNI [REDACTED]  
Firmado digitalmente por TORRES RIPOLL MARIA ISABEL - DNI [REDACTED]  
Fecha: 2022.11.16 18:10:03 +01'00'

M. Isabel Torres Ripoll

La secretaria

Clara Pérez  
González - DNI [REDACTED]  
Firmado digitalmente por Clara Pérez González - DNI [REDACTED]  
Fecha: 2022.11.18 10:14:42 +01'00'  
(AUT)

Clara Pérez González